Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO N° 10/2013 "ELECTRIFICACION YACARE COSTA, ÑU PO'I - COSTA ROSADO Y YAGUARON"

Pilar, 7 de Junio del 2013

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **39/2013 de fecha 02 de Febrero de 2013**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LCO N° 10/2013 "ELECTRIFICACION YACARE COSTA, ÑU PO'I - COSTA ROSADO Y YAGUARON"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 24 de Mayo del año 2.013, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas:; **ELECTROMECÁNICA DOLDAN; ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A. y SINGEL S.A.,** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y el presentado por el oferente se observa cuanto sigue.

LOTES	DESCRIPCION DE LA OBRA	ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.	ELECTROMECÁNICA DOLDAN	SINGEL S.A.
1	ELECTRIFICACION YACARE COSTA	102.900.000	96.305.000	145.307.000
2	ELECTRIFICACION ÑU PO'I – COSTA ROSADO	107.950.000	83.215.000	132.700.000
3	ELECTRIFICACION YAGUARON	142.980.000	133.427.000	173.240.000
		353.830.000	312.947.000	451.247.000

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentados por la empresa ELECTROMECANICA DOLDAN

Luego de analizar los documentos presentados por la firma ELECTROMECANICA DOLDAN se observa incumplimiento del PBC según los siguientes puntos:

1- Análisis de la Capacidad Financiera para demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Seguidamente se presenta datos obtenidos del balance:

Activo Corriente - Pasivo Corriente	Resultado	Oferta Total	Flujo de Fondos 20% requerido
43.618.156 - 35.455.101	8.163.055	312.947.000	62.589.400

La diferencia entre el activo corriente y el pasivo corrientes es de Gs. 8.163.055 y el 20% de la Oferta que requiere como activo líquido es de Gs. 62.589.400. El oferente no cumple con el porcentaje mínimo requerido, además no presenta documentos de líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoria Interna

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO N° 10/2013 "ELECTRIFICACION YACARE COSTA, ÑU PO'I - COSTA ROSADO Y YAGUARON"

2- Formulario N° 8 – Experiencia Específica en Obras: El Oferente presenta Constancias y Certificados de haber trabajado con empresas que han celebrado contrato con la ANDE, sin embargo no adjunta documentación que demuestre su participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 3 (tres) contrato, durante los últimos cinco [5] años, similares a las obras propuestas. Por lo expuesto el oferente no cumple con la Experiencia Específica en Obras.

3- El Oferente no presenta documentos que demuestran estar al día con la Patente Municipal del profesional Ingeniero, quien dirigirá la obra.

4-Formulario N° 9 – Formulario de Lista de Personal propuesto para la Obra: El Oferente presenta un solo personal con todos los datos solicitados en el formulario. No presenta Planilla de Datos Garantizados de la Mano de Obra por cada Lote, debidamente llenada y firmada, conforme a las Especificaciones Técnicas, incluido en número de IDE del seguro social (IPS) de las personas que realizaran las tareas, además no adjunta Copia autenticada de la Planilla de Pago IPS mes de abril de 2013.

5- Formulario N° 10 – Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos: El Oferente no demuestra contar con las herramientas para trabajos en líneas convencionales, las que debían disponer para cada cuadrilla.

6- Formulario N° 17 - PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El Oferente no presenta el Formulario solicitado en el PBC.

Este Comité Evaluador considera que la Oferta presentada por la empresa **ELECTROMECANICA DOLDAN,** no se ajusta a las exigencias establecidas en el PBC.

Que, se trae a colación los artículos del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", que guardan relación a este elemento sustancial de la oferta: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** (…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisión significativas. Constituye una desviación, reserva y omisión significativa aquella que:..3) *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.***

Así también en el **IAO 30.2** expresa: "La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, y está calificado para ejecutar el contrato en forma satisfactoria. Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el oferente sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación del PBC".

Lic. María Mora
Abogado
Mat. N° 13.131
Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO N° 10/2013 "ELECTRIFICACION YACARE COSTA, ÑU PO'I - COSTA ROSADO Y YAGUARON"

Por lo manifestado, es parecer de esta Comisión que la Oferta realizada por la firma **ELECTROMECANICA DOLDAN, NO CUMPLE** con lo requerido en el PBC, ya que no ha presentado los documentos detallados más arriba, exigidas por el PBC; requisito necesario para considerar que se ajusta sustancialmente al PBC. Por tanto, consideramos que la Oferta deberá ser **ELIMINADA** por presentar de manera incorrecta e incompleta la documentación requerida.

Seguidamente se procede a analizar la Oferta más baja presentada por la firma ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.:

En fecha 27 de mayo del corriente año el oferente remitió el Formulario N° 17 - Programa de inversión del Anticipo. La documentación presentada respalda lo solicitado en el PBC.

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
PODER	CUMPLE
VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	
Formulario - 1.1 Información sobre el Oferente.-	CUMPLE
Formulario 1.3 Situación Financiera.-	CUMPLE
Formulario 1.4 Experiencia General en Construcción.-	CUMPLE
Formulario 1.5 Facturación Anual Media en Construcción.-	CUMPLE
Formulario 1.6 Experiencia Específica en Construcción.-	CUMPLE
Declaración Jurada de los Derechos del Menor.-	CUMPLE
Plan de Trabajo.-	CUMPLE
Cronograma de avance de Obras.-	CUMPLE
Declaración Jurada de Reconocimiento del Terreno donde se desarrollara la Obra.-	CUMPLE
Declaración Jurada de estar de acuerdo con las especificaciones del P.B.C.-	CUMPLE
Fotocopia de Cedula de Identidad del Firmante.-	CUMPLE
Nómina del Personal Clave, Técnico Administrativo afectado a las Obras.-	CUMPLE
Listado en Materia de Equipos.-	CUMPLE
Fotocopia del RUC.-	CUMPLE
Declaración jurada de que los equipos de la Empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada.-	CUMPLE
Autorización suficiente para verificar la veracidad de la información señaladas en el formulario de equipos.-	CUMPLE
Cronograma de utilización de equipos	CUMPLE
Compromisos Contractuales Vigentes	CUMPLE

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 10/2013 "ELECTRIFICACION YACARE COSTA, ÑU PO'I - COSTA ROSADO Y YAGUARON"

ANALISIS DE RATIOS

ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.		AÑO 2009- 2011		CALIFICACION
Indices	Fórmulas	Cálculo	Resultado	
1) RATIO DE LIQUIDEZ				
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.658.786.125 / 7.308.072	226,98	**Cumple**
2) RATIO DE ENDEUDAMIENTO				
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	7.308.072 / 4.346.005.824	0,00	**Cumple**

Se observa que la empresa **ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.** cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta de la empresa **ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.**, la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación a la empresa **ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.**, conforme a los siguientes Lotes:

LOTES	DESCRIPCION DE LA OBRA	ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.
1	ELECTRIFICACION YACARE COSTA	102.900.000
2	ELECTRIFICACION ÑU PO'I - COSTA ROSADO	107.950.000
3	ELECTRIFICACION YAGUARON	142.980.000
		353.830.000

La sumatoria de los Lotes es Gs. 353.830.000 (Guaranies trescientos cincuenta y tres millones ochocientos treinta mil), por cumplir la empresa citada más arriba con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoria Interna

José María Flora
Abogado
Mat. Nº 13.131